



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

Expte Admvo. 11087/22

El Excmo. Sr. Alcalde, en relación al expediente referenciado, con fecha 30 de diciembre de 2022 ha dictado el siguiente Decreto:

“Considerando la solicitud de subvención de la entidad **ASOCIACIÓN PROVIVIENDA, con CIF G79408696**, de fecha 31 de mayo de 2022, para la ejecución de las acciones del Programa **“Intervención social a favor de personas con vulnerabilidad residencial afectadas por situaciones derivadas de problemas de acceso a la vivienda del municipio de Granada. VIVIENDAS TEMPORALES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL ACTIVA”**

Considerando la propuesta que en tal sentido formula la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores, y el informe jurídico de la Jefatura de Sección del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, ambos de fecha 29 de diciembre de 2022.

Considerando que con fecha de 29 de diciembre de 2022 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal, indicando que **se fiscaliza el expediente de conformidad**, y considerando que si bien establece el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones la Junta de Gobierno Local aprobará a propuesta de la Delegación competente tanto los Convenios como las normas especiales reguladoras de las subvenciones. Tratándose de Convenios el acuerdo se adoptará previo informe de Secretaría General, que se emite en fecha 29 de diciembre de 2022. **No obstante lo anterior, a la vista del plazo para el cierre del ejercicio presupuestario, el 31 de diciembre de 2022, y teniendo en consideración la tramitación que conlleva el presente expediente, su aprobación deberá aprobarse por Decreto con carácter de urgencia que será sometido a ratificación posterior a la Junta de Gobierno Local.**

Es por lo que, en virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el **artículo 22.2.c)** de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la entidad **PROVIVIENDA** con CIF G79408696 **por importe de 78.880 €**, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **0708 23104 48110.- “Subvención Atención a Personas sin Hogar y a la exclusión residencial”**, y se distribuirá de la siguiente forma:

- 63.104 € (80% de la subvención) del presupuesto municipal de gastos 2022.
- 15.776 € (20% de la subvención) del presupuesto municipal de gastos 2023.

Segundo.- Ordenar el pago a la Asociación **PROVIVIENDA** del anticipo del 80% de la subvención por importe de 63.104 €.

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto que queda unido al presente acuerdo debidamente diligenciado.

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

Código seguro de verificación: **GS93PMDQDFR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **MARTIN MARTINEZ DANIEL**

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

30-12-2022 12:20:24

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO JURÍDICO

- La aceptación expresa de la subvención y el Convenio que sirve como Bases Reguladoras de la misma que se aprueba con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

Quinto.- Autorizar a la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Planes de integración y Transformación Social y Mayores, para la firma del citado Convenio.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre."

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Granada, a fecha indica en el pie de firma,
EL SECRETARIO GENERAL,
P.D.
EL JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA

INTERVENCION DE FONDOS
Responsable de Subvenciones

Código seguro de verificación: **GS93PMDQDFR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele **MARTIN MARTINEZ DANIEL**

/JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA

30-12-2022 12:20:24

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 2

